



Clase de proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00044 00.
Demandante: Edward Jeremías Solano Pinzón.
Demandado: Nelson Perea Rivera y Rubiela Díaz Marín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 003), y lo decidido en las providencias dictadas 31 de julio y 11 de agosto del año en curso (consecutivos 011 y 016. C01Principal), se dispone:

1.- Abstenerse de dar trámite a la petición de medidas cautelares remitidas por el apoderado de la parte ejecutante el pasado 8 de septiembre de 2023 (consecutivo 001 y 002), pues si bien es cierto que, el aparte final del numeral 1º del artículo 323 del CGP, establece que el Juez de Primera Instancia conservará competencia para conocer de todo lo relacionado con las medidas cautelares, también lo que, que dicha prerrogativa esta precedida de la condición “*si se trata de sentencia*”, situación que no se acompasa en el presente caso; toda vez que la decisión objeto del recurso de apelación corresponde a un auto interlocutorio (inciso 1º del artículo 278 del CGP), donde precisamente se terminó el proceso por desistimiento tácito (consecutivo 011). Situación que torna improcedente su pronunciamiento de fondo, en la medida que el efecto suspensivo en que se otorgó dicha alzada, implica que la competencia de este Funcionario Judicial queda suspendida desde que cobró ejecutoria el auto que concedió la apelación hasta que se notifique lo resuelto por el superior funcional.

2.- Remitir al Juzgado Promiscuo del Circuito de Charalá (Santander), todo lo actuado en la presente carpeta contentiva de medidas cautelares, incluyendo esta providencia, para que sean incorporados al trámite que allí se adelanta, con ocasión del recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, cuyo trámite implica la remisión completa del expediente.

Secretaría obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43d81bd37fd52b85428b0c6c1a1072b20844285b0e16feab467225ba3903840**

Documento generado en 22/09/2023 05:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>